narias con cáracter de universal de las sociedades «Automáticos Orenes, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), «Innovaciones Electrónicas Sur, Sociedad Limitada» y «Opermilenium, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas), celebradas el día 8 de junio de 2006, acordaron por unanimidad, la fusión de las mismas, actuando como sociedad absorbente «Automáticos Orenes, Sociedad Limitada». Mediante la presente publicación se hace constar expresamente el derecho que asiste a accionistas y acreedores intervinientes en la fusión de obtener el acuerdo adoptado y el Balance de fusión.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde el último acuerdo de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 y 166 del TRLSA.

Murcia, 28 de junio de 2006.—Los Administradores de las Sociedades que se fusionan.—42.100.

2.a 11-7-2006

AVANTIA SERVICIOS DE GESTIÓN, S. L. (Sociedad absorbente)

FINALIA 21, S. L. (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada) se hace público que el Socio Único de las Sociedades «Avantia Servicios de Gestión, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) y «Finalia 21, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida), ha aprobado, con fecha 1 de junio de 2006, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, ajustándose plenamente las decisiones de fusión al proyecto de fusión conjunto suscrito por los Órganos de Administración de ambas compañías el 28 de marzo de 2006, el cual fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en el proceso de fusión, de obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión. Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de oposición de los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de las decisiones de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del citado texto legal.

En Madrid, 26 de junio de 2006.–Fdo. D. Ignacio Velilla Fernández, Secretario no consejero del Consejo de Administración de Avantia Servicios de Gestión, S. L., y Finalia 21, S. L.–42.346. 2.ª 11-7-2006

AZAHAR INMUEBLES, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

AZAHAR INMUEBLES SAN ROQUE, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas ambas el día 29 de mayo de 2006, aprobaron, las dos por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Azahar Inmuebles, Sociedad Limitada» de «Azahar Inmuebles San Roque, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, por ser ésta titular de la totalidad del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones de proyecto de fusión suscrito por el Admi-

nistrador único de las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Sevilla.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir del último anuncio de fusión.

Sevilla, 8 de junio de 2006.–Administrador único, Manuel Molleja Barba.–42.071. 2.ª 11-7-2006

BARJOLA EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD LIMITADA

CONSTRUCCIONES ANFENIXBA, SOCIEDAD LIMITADA CONSTRUCCIONES LUJAPA, SOCIEDAD LIMITADA

MATERIALES ALCÓN, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1236/05 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Juan José Rama Carrascosa, contra Barjola Empresa Constructora, Sociedad Limitada; Construcciones Anfenixba, Sociedad Limitada; Construcciones Lujapa, Sociedad Limitada, y Materiales Alcón, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 23 de junio de 2006 por la que es declarada al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 10.390,77 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 23 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, María Nieves Rodríguez López.—42.328.

BILLARES SAM, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada en el domicilio social el día 1 de diciembre de 2005, acordó por unanimidad reducir el capital social en la suma de 821.409 euros y 60 céntimos de euro, mediante la amortización y anulación de 2.648 acciones de la clase A, números 1 al 1.324 y 1.650 al 2.973, todas ellas inclusive, integrantes de la autocartera de la sociedad. Los acreedores podrán ejercitar su derecho de oposición en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Nanclares de Oca, 2 de diciembre de 2005.—Administrador Solidario, Isaac Santos Santos.—43.379.

BIONOR TRANSFORMACIÓN, S. A. (Sociedad absorbente)

ECO RENOVABLES PARTICIPACIONES, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la

Junta General de accionistas de Bionor Transformación, Sociedad Anónima y la Junta General de Socios de ECO Renovables Participaciones, Sociedad Limitada, celebradas el día 29 de junio de 2006, aprobaron el Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los administradores de las dos sociedades con fecha de 17 de mayo de 2006 y, en consecuencia, la fusión por absorción de ECO Renovables Participaciones, Sociedad Limitada, por parte de Bionor Transformación, Sociedad Anónima, con extinción sin liquidación de ECO Renovables Participaciones, Sociedad Limitada y transmisión en bloque de su patrimonio a Bionor Transformación, Sociedad Anónima, como sociedad absorbente, a título de sucesión universal, quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas, por aplicación en el caso de las sociedades de responsabilidad limitada por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

De igual manera, las Juntas generales citadas aprobaron como balance de fusión el cerrado al 31 de diciembre de 2005, verificado asimismo por los auditores de cuentas de Bionor Transformación, Sociedad Anónima, al encontrarse obligada legalmente a auditar sus cuentas anuales.

El tipo de canje de las acciones de nueva emisión de la sociedad absorbente, determinado sobre la base de los valores reales de los patrimonios sociales, aprobado por las Juntas generales es de 10 acciones de Bionor Transformación, Sociedad Anónima, de 1 euro de valor nominal cada una, por cada 1 participación social de ECO Renovables Participaciones, Sociedad Limitada. No existe compensación complementaria en dinero.

Como consecuencia de la fusión, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 233.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta general de accionistas de Bionor Transformación, Sociedad Anónima acordó ampliar el capital social en la cantidad de 1.504.550 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 1.504.550 nuevas acciones ordinarias, de 1 euro de valor nominal cada una, y consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

De conformidad con lo previsto en el Proyecto de Fusión, las nuevas acciones tendrán plenos derechos políticos desde la fecha de su emisión, y económicos desde el día 1 de enero del año 2006.

Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir del día 1 de enero de 2006. No existirán ninguna clase de ventajas en relación con los expertos, ni administradores de las sociedades que se fusionan y no existirán en la sociedad absorbente titulares de acciones de clases especiales o que tengan derechos especiales distintos de las acciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

De igual manera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 243 de la misma Ley citada, se hace constar de modo expreso el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores y obligacionistas de cada una de las dos sociedades que participan en la fusión, en los términos que resultan del citado precepto en relación con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Berantevilla (Álava), 29 de junio de 2006.—D. José Ramón Berecibar Mutiozabal, Secretario del Consejo de Administración de Bionor Transformaciones, S. A., y de ECO Renovables Participaciones, S. L.–42.200.

2.a 11-7-2006

BLUELINE ADVANCED SERVICES, S. L. U. (Absorbente)

VITALIA CONSULTING, S. L. U. (Absorbida)

Las Sociedades «Blueline Advanced Services, Sociedad Limitada, Unipersonal» y «Vitalia Consulting, So-

ciedad Limitada, Unipersonal», por decisión de sus respectivos socios únicos adoptadas el día 5 de julio de 2006, acordaron la fusión de «Blueline Advanced Services, Sociedad Limitada, Unipersonal», como sociedad absorbente y «Vitalia Consulting, Sociedad Limitada, Unipersonal», como absorbida, sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de la sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del Balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de julio de 2006.—El Administrador único de Blueline Advanced Services, S.L.U., Thibaud Durand.—El Administrador solidario de Vitalia Consulting, S. L. U., Blueline Advanced Services, representada por Thibaud Durand.—42.953. 1.ª 11-7-2006

CAFRAYO, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

EXNAIN, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que los respectivos socios de Cafrayo, S.L., Sociedad Unipersonal, y de Exnain, S.A., Sociedad Unipersonal, aprobaron el día 1 de junio de 2006 la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de la segunda por la primera con base a los Balances anuales cerrados a 30 y 31 de diciembre de 2005, respectivamente.

Los socios y acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y los balances de fusión, y los acreedores a oponerse a la fusión conforme a lo dispuesto en el art. 243 de la LSA.

Madrid, 15 de junio de 2006.—El Administrador único de Cafrayo, S.L., Sociedad Unipersonal, y Exnain, S.A., Sociedad Unipersonal, José Ataz Hernández.—42.034.

2.a 11-7-2006

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ÁVILA

Asamblea general extraordinaria constituyente

El Consejo de Administración de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila (Caja de Ahorros de Ávila), conforme disponen los artículos 20 y 21 de sus Estatutos y demás normas de aplicación, acordó convocar a los señores Consejeros Generales de la Entidad a la Asamblea extraordinaria constituyente, para renovación parcial de sus órganos de gobierno, que se celebrará el viernes 28 de julio del presente año, en el salón de actos del Palacio Los Serrano, sito en la plaza de Italia, n.º 1, de esta capital, a las 17,00 horas en primera convocatoria, y a las 17,30 horas en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Confección de la lista de asistencias para la determinación del «quórum» y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.

Segundo.-Puesta a disposición de todos los Consejeros Generales de las propuestas elaboradas por cada uno

de los grupos de impositores, empleados, entidades de interés general y entidades fundadoras, si las hubiere.

Tercero.-Saludo de la Presidencia.

- a) Proclamación de las propuestas formuladas por cada grupo válidamente presentadas.
- b) Dación de cuenta por la Comisión electoral de todo lo actuado en el proceso electoral y disolución de la citada Comisión.

Cuarto.—a) Si hubiere propuestas se procederá a su votación, siendo necesaria para su aprobación la obtención de un número de votos favorables superior al de votos en contra.

b) Si no hubiere propuestas o si la Asamblea no aprobase las presentadas, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo n.º 39.4 de Reglamento Electoral.

La elección para renovación parcial de Órganos de Gobierno y su composición es la siguiente:

Consejo de Administración:

Cinco vocales titulares en representación de los impositores.

Dos vocales titulares en representación de los empleados de la Caja.

Un vocal titular en representación de las entidades fundadoras.

Un vocal titular en representación de las entidades de interés general.

Comisión de Control:

Dos vocales titulares en representación de los impositores.

Un vocal titular en representación de los empleados de la Caja.

Un vocal titular en representación de las entidades fundadoras.

Un vocal titular en representación de las entidades de interés general.

La Asamblea general elaborará la lista de suplentes de cada titular, siguiendo el orden en el que figuraban en la candidatura presentada en su momento, en la reunión previa, al formularse la propuesta.

Quinto.—Designación de los dos Interventores del acta asamblearia con sus correspondientes suplentes.

Sexto.—Intervención de la Dirección General.

Sexto.—Intervención de la Dirección General. Séptimo.—Clausura de la sesión por el señor Presi-

Ávila, 20 de junio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Feliciano Blázquez Sánchez.—42.234.

CALZADOS MERLÍN, S. L. CHITINES, S. L. EXIT SHOES, S. L. INYECTADOS ALCOY, S. L. MODA SABINO, S. L. S.I.P.T., S. L.

Edicto insolvencia

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha declarado la insolvencia provisional de las empresas que a continuación se relacionan, en las fechas y expedientes de ejecución que se indican (ejecutado, número de ejecución y fecha de insolvencia):

Calzados Merlín, S. L. Ejecución n.º 55/06, 16-6-06. Calzados Merlín, S. L. Ejecución n.º 57/06, 16-6-06. Chitines, S. L. Ejecución n.º 65/06, 14-6-06. Exit Shoes, S. L. Ejecución n.º 95/06, 12-6-06. Exit Shoes, S. L. Ejecución n.º 104/06, 26-6-06. Inyectados Alcoy, S. L. Ejecución n.º 92/06, 12-6-06. Inyectados Alcoy, S. L. Ejecución n.º 92/06, 26-6-06. Moda Sabino, S. L. Ejecución n.º 96/06, 26-6-06. Moda Sabino, S. L. Ejecución n.º 63/06, 16-6-06. S.I.P.T., S. L. Ejecución n.º 103/06, 26-6-06.

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, se expide el presente.

Alicante, 26 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial.—42.353.

CALÍOPE CONSTRUMAT, S. L. (Sociedad parcialmente escindida)

LIMODEL PROMOCIONES, S. L. (Sociedad beneficiaria a constituir)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios, de «Calíope Construmat, Sociedad Limitada», celebrada en el domicilio social el día 29 de junio de 2006, acordó por unanimidad de los socios la escisión parcial de la compañía, de su rama de actividad inmobiliaria, mediante su segregación y traspaso en bloque a favor de la sociedad que se constiuirá en la propia escritura de escisión, denomionada «Limodel Promociones, Sociedad Limitada»; todo ello, de acuerdo con el proyecto de escisión parcial suscrito el 31 de mayo de 2006, por el Registro Mercantil de Barcelona, donde quedó inscrito con fecha 28 de junio de 2006.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión parcial y del Balance de escisión parcial. Asimismo, los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la escisión parcial, dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2006.—El Administrador único de Calíope Construmat, Sociedad Limitada, Miguel Linares Sánchez.—42.937. 1.ª 11-7-2006

CAPRABO, S. A. (Sociedad absorbente)

ENACO, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general ordinaria de accionistas de Caprabo, Sociedad Anónima (Sociedad absorbente) y el accionista único de Enaco, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), en ejercicio de las competencias atribuidas a su Junta general de accionistas, en fecha 30 de Junio de 2006, han acordado la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción de Enaco, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, por parte de Caprabo, Sociedad Anónima, adquiriendo esta última, en consecuencia, el total patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin apertura de período de liquidación.

Se hace constar de forma expresa el derecho de los accionistas y acreedores de las Sociedades intervinientes, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores, en los términos previstos en el artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona) y Torrent (Valencia), 30 de junio de 2006.—Ferrán García Llari, Secretario del Consejo de Administración de Caprabo, Sociedad Anónima.—Ramón Más Sumalla, Administrador solidario de Enaco, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal.

2.ª 11-7-2006